

RESOLUCION DEL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BONARES PARA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL P.G.O.U DE BONARES

Nº Expediente: DAE/HU/012/17
 Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) formulada por el Ayuntamiento de Bonares, en relación a la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U de dicho municipio, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 02/08/2017 se recibió la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U de Bonares, formulada por el Ayuntamiento de dicho municipio.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el documento el Documento Inicial Estratégico y el borrador del Plan Especial, estimándose suficientes para iniciar la tramitación de dicho procedimiento a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. de Bonares (Huelva) debe someterse al trámite de EAE Ordinaria por encontrarse entre los supuestos de su Art. 40.2.b).

SEGUNDO.- Los Art. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Bonares para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Bonares, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/012/17).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones*

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu733PFIRMA12FxeYUCi4jE02aE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu733PFIRMA12FxeYUCi4jE02aE	PÁGINA	1/2

Públicas, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA 39/2016, de 26 de febrero).

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu733PFIRMA12FxeYUcI4jE02aE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	64oxu733PFIRMA12FxeYUcI4jE02aE	PÁGINA	2/2